GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 1152 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 361 de la Constitución Política, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 2056 de 2020; Decreto 804 de 2021; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Acto legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y se dictaron disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que, la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 27 dispuso que: "*Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales*"(...)

Que, por medio de la Ley 2279 de 21 de diciembre de 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 (capítulo 3) señala que (...) *"Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."*

Que, el Decreto 1821 de 2020, señala en su artículo 2.1.1.8.2. Aspectos inherentes a las entidades territoriales en materia presupuestal, así: ... "Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. *Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo Presupuestal Independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen,*

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

DECRETO No. 1152 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."...

Que, el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, se señala que deben ser incorporados los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece que: ... *"En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.*

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al Capítulo Presupuestal Independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir. "...

Que, mediante Decreto No. 1090 del 05 de septiembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020, DECRETO 804 DE 2021, ACUERDO 07 DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", se aprobaron recursos y se designa al Departamento de Arauca como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN URBANÍSTICO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** identificado con el Código BPIN **2024005810102** . Tipo de Recursos: **ASIGNACIONES DIRECTAS**

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 1152 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

(20% DEL SGR), por un valor total aprobado de ***VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25 CTVS MCTE ($20.774.250.334,25)***; distribuidos así: correspondientes al Bienio 2023-2024 $10.574.250.334,25; para el Bienio 2025-2026 (año 2025) $3.600.000.000,00 y para el año 2026 $6.600.000.000,00.

Por lo tanto, se hace necesario incorporar el valor de los recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, un valor de ***DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25 CTVS MCTE ($10.574.250.334,25);*** fuente de financiación: **ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR).**

Que, la información correspondiente al Clasificador por concepto de Ingreso: capítulo, Nivel rentístico Subnivel rentístico, Nivel 3, Concepto, Nivel 5, Nivel 6, Nivel 7, Nivel 8, Descripción, Valor y la Estructura de Incorporación de Proyecto en el Gasto de Inversión: Objeto Presupuestal, Programa, Subprograma, Código Bpin, Descripción, Fuente de Financiación y valor; entre otros aspectos técnicos presupuestales; han sido estructurados y revisados por los profesionales de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Área de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Arauca, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Regalías MinHacienda.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024, la suma de ***DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25 CTVS MCTE ($10.574.250.334,25);*** según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS										
	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR								DESCRPCIÓN	VALOR
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2023-2024	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	

DECRETO No. 1152 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

2	1	02	6						ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS	
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
2	**1**	**02**	**6**	**01**	**03**	**01**	**1**	**1**	**ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)-SSF-Bienio 2023-2024**	**10.574.250.334,25**
TOTAL, INCORPORACIÓN RENTAS E INGRESOS										**10.574.250.334,25**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2023-2024, por un valor ***DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25 CTVS MCTE ($10.574.250.334,25)***; según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN						
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN			
00AD				**ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)**		
00AD	**2402**			**INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**		
00AD	**2402**	**0600**		**INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE**		

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DECRETO No. 1152 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

00AD	2402	0600	2024005810102	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN URBANÍSTICO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)-SSF-Bienio 2023-2024	10.574.250.334,25
TOTAL, INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN						10.574.250.334,25

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 SEP 2024

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

Acción	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	LIBARDO JOSÉ TORRES BRIEVA	Coordinación Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Técnicos:	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos Jurídicos:	LILIANA VIVAS PARADA	Profesional Especializado Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Financieros:	DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

12/Sep/2024